



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Gerencial

N° 006-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 002-2022-EECE-RT-MLVAVIPPPP-GIDU/MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido del Responsable Técnico, Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña; el Informe N° 207-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 194-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 351-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0218-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 1447-2022-GM, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 002-2022-EECE-RT-MLVAVIPPPP-GIDU/MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido del Responsable Técnico, Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña, solicita consideración para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la Actividad: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN VÍAS Y ÁREAS VERDES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PLAZAS Y PLAZUELAS PRINCIPALES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 207-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a Gerencia Municipal la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, asimismo, remite el presente documento y sus actuados para conocimiento y sean derivados a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 194-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se reúne las solicitudes de las diversas áreas usuarias de nuestra entidad, mismas que solicitan la inclusión de procesos al PAC-2022, por lo que concluye lo siguiente: que la normativa de contrataciones del estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones -PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, se remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutorio la aprobación de la modificación **TERCERA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la MDCN, para incluir **02 procedimientos de selección**, contenido en el Anexo N° 01 adjuntado;

Que, mediante Informe N° 351-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, sugiere que por intermedio de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva opinión y conocimiento, posterior a ello, se continúe con el trámite de aprobación de modificación del PAC mediante Acto Resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO (CUADRO DE NECESIDADES)				PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	1 - BIENES	2700	GALÓN	ADQUISICIÓN DE PETROLEO B5 Y GASOLINA 95 OCTANOS, PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN VÍAS Y ÁREAS VERDES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE PLAZAS Y PLAZUELAS PRINCIPALES EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	50,436.00	271 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	58,829.75
		425	GALÓN	DIESEL B - 5	8,393.75		50,436.00
2	1 - BIENES	1660	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO GRADO 60FY=2400 KG/CM2 PARA LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA"	24,900.00	384 - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	24,900.00
		3840	UNIDAD	ACERO CORRIGADO DE 1/2" GRADO 60 FY=420 KG/CM2	84,480.00		84,480.00
		2200	UNIDAD	ACERO CORRUGADO DE 3/8" GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	77,000.00		77,000.00
		350	UNIDAD	ACERO CORRUGADO DE 1/2" GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	21,000.00		21,000.00
		55	UNIDAD	ACERO CORRUGADO DE 5/8 GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	4,950.00		4,950.00
				ACERO CORRUGADO DE 1/2" GRADO 60 FY=4200 KG/CM2	4,950.00		4,950.00

Que, mediante Informe N° 0218-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC 2022-version 03;

Que, mediante Proveído N° 1447-2022-GM, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por Gerencia Municipal, dispone conocimiento, evaluar y proyectar resolución;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, se delega al Gerente Municipal la facultad administrativa, para resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado, dentro de ello el numeral 9.1, Aprobar el Plan de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias (exclusión e inclusión), de acuerdo con las disposiciones establecidos en la norma especializada en Contrataciones del Estado. Asimismo, supervisa y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, con Memorandum N° 010-2022-A-MDCN-T, de fecha 08 de marzo del 2022, se encarga las funciones de Gerente Municipal a la **C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA**, a partir del día 08 de marzo hasta el día 09 de marzo, debiendo asumir sus funciones a cabalidad conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (III VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en mérito al Informe N° 194-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por **INCLUSIÓN** por el requerimiento de adquisiciones de bienes y servicios, según el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
(e) Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GA
GIDU
SGLYCP
GPPYMI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.

